



FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN

**FEDERACIÓN ANDALUZA DEL
DEPORTE DE ORIENTACIÓN (FADO)**



NORMATIVA 2022

LIGA ANDALUZA MTB-O

DATOS DE LA NORMATIVA

- **Redacción:** Responsable Normativa + Responsable MTB-O + Dirección Técnica FADO
- **Fecha de aprobación:** 18/12/2021.
- **Versión documento:** 1.0 (30/12/2021)
- **Fecha de vigencia:** 1 de enero 2022 a 31 de diciembre 2022

ÍNDICE DE LA NORMATIVA

CAPÍTULO I: GENERALIDADES	2
CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ANDALUZA.....	6
CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES.....	10
CAPÍTULO IV: PARTICIPANTES. CONDICIONES.....	15
CAPÍTULO V: CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE MTB-O.....	16

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Andaluza de Orientación de MTB-O 2022, se agrupan el mínimo de tres competiciones oficiales FADO de orientación en bicicleta de montaña, a celebrar a lo largo del año 2022. Las pruebas se registrarán por la presente normativa, y para lo no contemplado en la misma se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Orientación de la Federación Española de Orientación (FEDO) y en las Normas Generales de la Federación Internacional de Orientación (IOF).

Artículo 1.- Organización y participación

La organización de las competiciones correrá a cargo de clubes miembros de la FADO, siendo cada una de ellas supervisada por un Juez Controlador, y aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2022. Además, será de obligado cumplimiento la normativa vigente en términos de salud establecidos por la Junta de Andalucía en el momento de celebración de la prueba.

Cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial), que le corresponda por sexo y edad.

El resultado de los corredores que no dispongan de licencia de temporada en el momento de la participación en una prueba no será computable para el ranking.

Artículo 2.- Mapas

Art. 2.1.- Los mapas utilizados en competición serán preferiblemente nuevos, y las escalas estarán comprendidas entre 1:5.000 y 1:20.000. Las equidistancias serán de 5 a 10 metros, en función del terreno.

Art. 2.2.- Cumplirán las especificaciones cartográficas de la IOF para mapas de Orientación en Bicicleta de Montaña (MTBO). Si existe un mapa utilizado en competiciones anteriormente, tanto de O-pie; Ski-O; como de MTBO, deberá ser publicado con un mínimo de un mes de antelación a la prueba, no pudiéndose utilizar este mapa -o cualquier otro mapa de la zona de competición- desde un año antes de la fecha de la prueba y hasta finalizada esta.

Art. 2.3.- Referidos a los tamaños de impresión, en los correspondientes boletines, se deberá comunicar con antelación a la prueba el tamaño del mapa. Además, las escalas y tamaños del mapa impreso serán:

- **Sprint:** 1:5.000, 1:7.500 o 1:10.000. **Tamaño mapa máx.** 25x30 cm.
- **Media:** 1:10.000, o 1:15.000 (Excepcionalmente 1:7.500). **Tamaño mapa máx.** 30x42 cm.
- **Larga y Ultra Larga:** 1:10.000, 1:15.000. (Excepcionalmente 1:20.000). **Tamaño mapa máx.** 35x42 cm.
- **Relevo:** 1:10.000 o 1:15.000. (Excepcionalmente 1:7.500). **Tamaño mapa máx.** 30x30 cm.

Desde el momento en que se conozca la utilización de una zona para la realización de una prueba de Liga Andaluza, quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamiento o realización de cualquier tipo de prueba (local, provincial, etc.).

Artículo 3.- Clases de las pruebas

Art. 3.1.- Según la duración del recorrido:

Para los tiempos en minutos aconsejados para los ganadores se tendrá en cuenta el Artículo 24 del Reglamento FEDO. A nivel general se estiman como tiempos de los ganadores de las distintas categorías en función de la tipología de la prueba de acuerdo con el siguiente cuadro:

Categorías	Tiempo Ganador (minutos)				
	<i>Larga</i>	<i>Media</i>	<i>Sprint</i>	<i>Ultra-Larga</i>	<i>Relevos</i>
M-21 ELITE	90-110	50-70	20-30	120-140	45-50
F-21 ELITE	70-90	45-55	20-30	100-120	45-50
M-40	80-100	50-60	20-30	100-120	45-50
F-40	60-80	40-50	20-30	100-120	45-50
M-50	65-75	35-45	20-25	85-95	30-40
F-50	50-65	30-70	20-25	65-85	30-40
M-60	60-70	30-40	20-25	85-95	25-35
F-60	45-60	25-35	20-25	65-85	25-35
M-20	84-92	44-48	16-20	85-95	36-40
F-20	65-84	35-44	16-20	75-85	36-40
M-17	70-80	35-45	16-20	80-90	30-40
F-17	60-70	30-40	16-20	70-80	30-40
M-15	70-80	35-45	16-20	80-90	30-40
F-15	60-70	30-40	16-20	70-80	30-40
M/F-12	45-60	25-35	20-25	65-85	25-35
M-21B	65-75	35-45	20-25	85-95	30-40
F-21B	50-65	30-70	20-25	65-85	30-40

Para los eventos de un solo día y una sola carrera, se recomienda la organización de una prueba ultra larga.

Art. 3.2.- Según el orden de visita de los controles, las carreras podrán ser de orden libre, orden obligatorio, salida en masa, a la caza, Score por puntuación (carrera de orden libre y con límite de tiempo), mixta (orden libre, obligatorio y puntuación), zonas con bucles.

En el caso de la celebración de carreras por relevo, a efectos de ranking se puntuará como organización a aquellos corredores con tiempo de meta, con independencia de si tienen error o no.

Artículo 4.- Categorías de participación

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

Cat	Rango Edad
M/F-12	Cumplen 12 años o menos en 2022
M/F-15	Cumplen 15 años o menos en 2022
M/F-17	Cumplen 17 años o menos en 2022
M/F-20	Cumplen 20 años o menos en 2022
M/F-21 ELITE	Categorías absolutas. Sin límite de edad
M/F-21B	Sin límite de edad
M/F-40	Cumplen 40 años o más en 2022
M/F-50	Cumplen 50 años o más en 2022
M/F-60	Cumplen 60 años o más en 2022

Además, como mínimo, en cada prueba deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la Liga Andaluza:

- **PROMOCIÓN:** Cualquier edad, individual, orientada a ciclistas, con recorridos de orientación muy sencillos, pero físicamente exigentes.
- **INICIACIÓN PAREJAS:** Categoría por equipos de 2 a 5 personas, orientada a familias con niños o gente no iniciada en este deporte. Categoría no competitiva.
- **ABSOLUTA PAREJAS:** Categoría de 2 deportistas, donde los recorridos tanto de orientación como físicamente serán exigentes.

Se podrá ofertar, además, a criterio de la organización y con autorización del Juez Controlador, la categoría eBike.

Artículo 5.- Cuotas máximas de inscripción

Art. 5.1.- Las cuotas máximas que se podrán cobrar por inscripciones serán las siguientes:

Rango	Larga / Media	Sprint	Relevos
M/F-20 y menores	5€	5€	5€
Mayores a M/F-20	10€	7€	7€

Artículo 6.- Cambios de categoría

El orientador podrá participar en la categoría que desee siempre que se apliquen las siguientes consideraciones:

Art. 6.1.- Los orientadores Sub-20, además de la categoría que les corresponda por edad, también podrán hacerlo en otra de mayor edad, excepto en veteranos.

Art. 6.2.- Los orientadores veteranos, además de en la categoría que les corresponde por edad, también podrán hacerlo en otra de menor edad, excepto en las categorías Sub-20.

Art. 6.3.- Todos los orientadores podrán participar en la categoría M/F-Élite.

Art. 6.4.- Las mujeres (F) que lo deseen podrán competir en las categorías masculinas (M) de acuerdo con los artículos anteriores.

Artículo 7.- Calendario

El calendario de competiciones será el aprobado por la Asamblea General de la FADO para la temporada 2022, el cual será remitido a todos los clubes y publicado en la página web de la FADO.

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ANDALUZA

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de Liga Andaluza, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en la Liga Andaluza de MTB-O. Las normas para la elaboración de la clasificación en la Liga Andaluza por parte de la FADO son las siguientes:

Artículo 8.- Socios

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Andaluza deben pertenecer a un club miembro de la FADO y estar en posesión de la correspondiente licencia de temporada FEDO en vigor para la Temporada 2022. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los corredores que estén en posesión de la licencia de temporada en la fecha de la competición en cuestión.

Artículo 9.- Puntuación

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Andaluza se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

$$(\text{Tiempo ganador en segundos} / \text{Tiempo corredor en segundos}) \times 100$$

Los corredores descalificados, los que tengan error en tarjeta y los que abandonen en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

Artículo 10.- Clasificaciones

Para elaborar la clasificación final individual (Ranking) y siempre que haya un mínimo de tres competiciones oficiales, en cada categoría se contabilizarán los N+1 mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Andaluza, siendo N el valor truncado a la unidad del 50% de las carreras puntuables para la Liga, de acuerdo con la siguiente tabla:

Carreras Anuales	N	N+1
3	1	2
5	2	3
7	3	4
10	5	6

Se proclamarán Campeones individuales absolutos de la Liga los ganadores de las categorías M/F-Élite. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Artículo 11.- Presencia en la Clasificación de la Liga Andaluza

Un deportista podrá aparecer una sola vez en la clasificación de la Liga Andaluza, en su categoría o en otra superior. No se admitirán cambios injustificados de categoría, puntuando sólo en la categoría en que comenzó la temporada. Si el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad) en alguna prueba, sus resultados sólo se tendrán en cuenta para la clasificación por clubes y no para la clasificación individual.

Artículo 12.- Otras participaciones en pruebas

Art. 12.1.- Los organizadores y jueces de pruebas, sin tener en cuenta si la calificación de ésta es de tipo regional o nacional, tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus N-1 mejores participaciones (N-1, en caso de varias organizaciones). Para dicho cálculo se considerarán como 0 puntos las pruebas restantes hasta para completar el mínimo de N-1.

Art. 12.2.- Si por criterios de Selección, un corredor tiene que correr una categoría que no es la que le corresponde por edad, la carrera disputada en esa categoría contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 12.3.- Si un corredor es convocado por la Selección Nacional, con independencia de la modalidad, no puede asistir a una prueba de Liga Andaluza, la carrera contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 12.4.- En todo caso, para la clasificación individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de 2 pruebas organizadas o de Juez.

Art. 12.5.- Si se diese el caso que un corredor aparece en la lista de organizadores del club una prueba y aparece como participante en la misma, prevalecerá la organización.

Artículo 13.- Clasificación por Clubes

En esta clasificación se quiere primar en cada prueba, tanto la cantidad de corredores que mueva un club, como la calidad técnica de los mismos.

Art. 13.1.- En cada prueba, cada club sumará los puntos conseguidos por todos sus corredores. Las puntuaciones en cada categoría se verán afectados por los siguientes coeficientes:

- **M/F-Élite:** 1.5
- **M/F-20, M/F-40:** 1.3
- **M/F-17, M/F-50:** 1.2
- **M/F-15, M/F-60:** 1.1
- **M/F-12, M/F-21B:** 1.0

Art. 13.2.- La clasificación final de clubes (Ranking de clubes MTB-O) será la suma de las N+1 mejores carreras de cada club.

Artículo 14.- Sección Ranking

El responsable de la Sección de Ranking irá elaborando el mismo con las clasificaciones validadas que le proporcionen los Técnicos de Cronometraje de las pruebas incluidas en la Liga Andaluza en el formato adecuado, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la prueba.

Art. 14.1.- Para facilitar el trabajo de la Sección Ranking, los clubes están obligados a proporcionar todos los datos, en especial el número de licencia y aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas, introduciendo todos los inscritos en el sistema de inscripciones vigente.

Art. 14.2.- En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos: Categoría, Nº Licencia, Nombre, Apellidos, Club, Tiempo y Estado Clasificación (OK, No Sale, Error en Tarj.). En el caso de organización, con Nº Licencia, Apellidos, Nombre y Club es suficiente. Si el número de licencia no aparece, el competidor no será clasificado en el ranking en dicha prueba.

Art. 14.3.- El fichero de resultados se deberá mandar por cada una de las pruebas individuales que conformen la competición en cuestión. Es decir, si hay carrera de Larga y Media, se deberá mandar un fichero de resultados de la Larga y otro de la Media. En el caso de la organización, se podrá mandar un único fichero donde se diferencie claramente que prueba ha organizado cada colaborador.

Art. 14.4.- Los resultados serán enviados a los responsables del ranking (direcciontecnica.fado@gmail.com) en el plazo citado.

Art. 14.5.- La Sección de Ranking tendrá, en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Liga. Estas se publicarán de forma oficial en la página web de la FADO.

Art. 14.6.- El plazo de reclamación a las puntuaciones obtenidas para el ranking en cada prueba, y del ranking final de la Liga, será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la FADO.

Art. 14.7.- Al finalizar la Liga Andaluza, la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Artículo 15.- Trofeos

Art. 15.1.- Los corredores que hayan quedado clasificados en los tres primeros puestos de cada categoría del ranking de la Liga (y que cumplan el requerimiento de haber acabado N+1 carreras) recibirán de la FADO el diploma y la medalla acreditativa o trofeo en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se intentará celebrar en la primera prueba de Liga Andaluza de O-Pie de la próxima temporada que no coincida con prueba de Liga Nacional.

Art. 15.2.- La existencia o no de Premios o Trofeos, el número de estos y las Pruebas en que se entreguen será a criterio del club organizador.

Art. 15.3.- En el caso de que haya entrega de Premios o Trofeos, el horario de la ceremonia se incluirá en el programa de todas las pruebas; y tendrá lugar como máximo a las 14h00 horas. Si a dicha hora no ha comenzado, cualquier corredor que tenga derecho a trofeo puede no quedarse a recogerlo comunicándolo al Juez Controlador de la prueba.

Art. 15.4.- Si hubiera ceremonia de entrega de premios en cada una de las pruebas que conforman la Liga Andaluza de Orientación (que no coincidan con Liga Española), tendrá el siguiente orden:

- Categorías No Oficiales.
- Categorías M/F-21 ELITE.
- Categorías oficiales en orden ascendente (comenzando por M/F-12 y finalizando con M/F-60).

Art. 15.5.- Aquellos deportistas premiados y que no hayan justificado su ausencia al Juez Controlador, en caso de que exista entrega de premios, podrán ser descalificado de la competición.

CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES

Artículo 16.- Salidas

Art. 16.1.- El mapa se entregará 1 minuto antes de la hora de salida para su colocación en el portamapas, excepto en las pruebas Sprint que por decisión del organizador de la Prueba se puede entregar el mapa en el minuto de salida, deberá estar indicado en la información de carrera y comunicarse con anterioridad.

Art. 16.2.- Los intervalos mínimos de salida según el formato de la carrera serán:

- **Larga Distancia:** 3 minutos.
- **Media Distancia:** 2 minutos.
- **Sprint:** 1 minuto.

Art. 16.3.- Los orientadores que participan en las categorías oficiales podrán seleccionar, en el momento de realizar su inscripción, las franjas horarias siguientes:

- **Temprano:** salidas en el primer tercio del total de su categoría respecto a la primera de salida de dicha categoría.
- **Tarde:** salidas en el tercer tercio del total de su categoría respecto a la primera de salida de dicha categoría.

Los que no seleccionen franja serán sorteados aleatoriamente. Se ruega a todos los federados que se haga uso de esta herramienta solamente en caso de necesidad por motivos justificados (conciliación familiar, laborales...) en caso de excesivas solicitudes la organización no podrá atenderlas correctamente.

Art. 16.4.- No deben salir seguidos dos corredores del mismo club, en cualquier caso, debe dejarse una plaza vacante entre ellos.

Art. 16.5.- Se recomienda a los organizadores que la prueba que se dispute el sábado tenga la primera hora de salida a partir de las 11h para que el viaje al centro de competición se pueda hacer esa misma mañana.

Artículo 17.- Inscripciones

Art. 17.1.- Las inscripciones se realizarán obligatoriamente con el sistema de inscripciones SICO desarrollado por la FEDO.

Art. 17.2.- Las cuotas de inscripción serán las fijadas por la FADO en la Lista de Precios Oficiales FADO para la Temporada 2022.

Art. 17.3.- El límite para las inscripciones sin recargo serán las 23h59 del viernes anterior al fin de semana de la prueba, pudiendo el Club Organizador dar un plazo extra de inscripción, estando autorizado a aplicar un recargo máximo de 5€ para el caso de inscripciones en este plazo extra.

Art. 17.4.- Cuando la prueba sea de Liga Nacional, los plazos y precios serán los establecidos por la normativa dictada al respecto por la FEDO.

Artículo 18.- Sistema de cronometraje

Art. 18.1.- En las categorías oficiales es obligatorio la utilización del sistema de cronometraje electrónico SPORTIDENT, se podrá llevar en la mano, en dedo o guardado, no es necesario llevarlo sujeto a la bicicleta.

Art. 18.2.- En todo momento, el competidor ha de estar en contacto con la bicicleta, (salvo caídas). El incumplimiento de esta norma es motivo de descalificación.

Art. 18.3.- Para todas las pruebas de la Liga Andaluza se utilizará el sistema Air+ de SPORTIDENT, mediante el cual el deportista puede utilizar el dispositivo SIAC (tarjeta electrónica) para el registro de paso inalámbrico o bien la tarjeta electrónica tradicional. Esto no implica que la organización deba alquilar a los orientadores tarjetas SIAC ya que el método "tradicional" sigue activo.

Art. 18.4.- Los técnicos de cronometraje y siempre que haya esa posibilidad en la zona de meta con cobertura suficiente, intentarán publicar resultados on-line. Deberán también a la finalización de la prueba enviar resultados definitivos al organizador y a la federación para la publicación de estos en sus páginas web habilitadas a tales efectos.

Art. 18.5.- Queda permitido que el Organizador lea la copia de seguridad de la estación de cualquier control, sujeto a un previo pago de 20,00€, ante la reclamación de un competidor.

Si se determina que el control contiene una picada completa (no errónea), el competidor será recalificado y la cuota será devuelta; de lo contrario, la tasa será retenida por el Organizador.

NOTA: Se advierte que con el sistema Air+, en caso de fallo, no queda registro de paso en la estación.

Artículo 19.- Controles

Art. 19.1.- Las balizas deben colocarse en los caminos, sendas, zonas asfaltadas, senda camino provisional o campo abierto. En caso de no ser posible, muy cerca de ellos (máximo 10 metros) y, siempre, el acceso hasta la baliza se debe poder hacer montado en la bicicleta y cumpliendo las normas del reglamento o las particulares autorizadas por la FEDO para la prueba.

Art. 19.2.- En el mapa los círculos de las balizas han de ir dibujados con el punto magenta en el centro del círculo para mejor interpretación de la situación de cada baliza.

Artículo 20.- Límites de competición

La circulación fuera de los caminos, sendas y carreteras autorizadas en la prueba (tanto montada en la bicicleta como desmontada) está prohibida salvo que el organizador de la prueba lo comunique con antelación y por escrito en los boletines informativos de la prueba y con todas las autorizaciones o permisos en vigor y documentados. Se puede emplear el símbolo 839.2 para definir camino o senda provisional. Este camino o senda no suele estar en el terreno en la realidad, se emplea para poder unir dos caminos o sendas y hacer nuevas zonas de paso, será en color 400 naranja, línea continua de 0,60mm. Toda desviación de la norma cartográfica de la IOF para la disciplina deberá ser autorizada por la dirección técnica de la FEDO, e informada con antelación y por escrito en los boletines de la prueba.

Artículo 21.- Zona de equipos

El organizador puede definir una zona donde los equipos pueden colocar material de repuesto, avituallamiento y herramientas antes de la primera salida o en un tiempo especificado por el organizador. Este lugar ha de estar custodiado por la organización. El material que deposite cada corredor o equipo deberá de estar perfectamente indicado a quien pertenece. En este lugar tampoco estará permitida la asistencia de ninguna persona que no sea un corredor y que esté en competición.

Artículo 22.- Recomendaciones al Organizador

Art. 22.1.- Se recomienda al organizador realizar tres carreras en el fin de semana (sprint, media y larga distancia). Realizar este formato solo supone un pequeño esfuerzo más de cara a la organización, pero aumenta el beneficio de las inscripciones y se proporciona una prueba más completa al participante.

Art. 22.2.- Se recomienda al organizador que incluya en los recorridos una baliza de espectadores y, también, dar difusión en la zona de meta de los tiempos de paso de los competidores por ese punto u otros de radio balizas. Al igual que se recomienda la mayor difusión posible en medios de comunicación.

Artículo 23.- Agrupación de categorías

Se sugiere trazar un recorrido para cada categoría ya que así se asegura la máxima adaptación del trazado a las peculiaridades de la categoría para la que ha sido diseñado y, al mismo tiempo, se ofrece una mayor variabilidad de controles y rutas a los participantes.

En caso de que las condiciones del mapa, orográficas y técnicas lo hagan inviable, se podrá agrupar categorías del mismo nivel técnico, de acuerdo con la siguiente tabla:

Recorrido	Categorías
R1	M-21 ELITE
R2	F-21 ELITE, M-20, M-40, ABS. PAREJAS
R3	F-20, F-40, M-50, M-21B
R4	M-17, M-60, F-21B, eBIKE
R5	F-17, F-50, M-15
R6	F-15, F-60, PROMO
R7	M-12, F-12, INI-EQUIPOS

No obstante, se deberá velar por la mayor dispersión posible en el primer control de cara a tener una salida lo más variada posible, evitando que varios corredores del mismo minuto salgan al mismo primer control.

Los Jueces Controladores de la carrera deberán velar por el cumplimiento de este punto durante la realización de sus funciones.

Artículo 24.- Tabla de tiempos

En toda prueba de la Liga Andaluza de MTB-O, siguiendo lo indicado en las Normas de Liga Española, el trazador debe tratar de ceñirse lo máximo posible a los tiempos de ganador

recomendados para cada uno de los formatos y categorías. La mayor o menor precisión en el diseño de los trazados para ajustarse a los tiempos de ganador recomendados, se considera un elemento clave para valorar si los recorridos han sido correctamente planteados en distancia y dificultad.

Artículo 25.- Jueces Controladores

Art. 25.1.- Todas las pruebas a las que afecta el presente reglamento serán controladas por un Juez Controlador de la FADO.

Art. 25.2.- El Juez Controlador será nombrado por el presidente del Comité de Jueces Controladores después de ser aprobado el calendario por la Asamblea.

Art. 25.3.- El Juez Controlador, será el representante oficial de la FADO ante el organizador, subordinado a la Dirección Técnica, en los aspectos técnicos de la competición y a la Secretaría en los aspectos administrativos de la misma.

Art. 25.4.- Todos los Jueces Controladores deben contar con la licencia FADO de Juez Controlador, ningún Juez Controlador debe tener responsabilidad en un equipo participante.

Art. 25.5.- El Juez Controlador se asegurará del cumplimiento de los reglamentos y normas vigentes, de que no se cometan errores y del juego limpio por encima de cualquier otra consideración.

Art. 25.6.- El Juez Controlador tiene autoridad para solicitar al organizador que realice cambios si considera que son necesarios para satisfacer el nivel requerido por la competición.

Art. 25.7.- El Juez Controlador trabajará en estrecha colaboración con el organizador, y contará con toda la información relevante. Toda la información que se envíe a los clubes y federaciones, incluidos los boletines, deberá ser aprobada por el controlador.

Art. 25.8.- Como mínimo, las siguientes tareas serán realizadas bajo la autoridad del Juez Controlador:

- La aprobación del lugar y terrenos para la competición, si no lo ha realizado ya la Dirección Técnica.
- La preparación de las ceremonias en coordinación con el club organizador.
- La organización y diseño de la salida, llegada y áreas de cambio de plano o relevos.
- La comprobación de la viabilidad y exactitud de los sistemas de toma de tiempos y elaboración de resultados.
- Comprobar que el mapa se ajusta a las especificaciones de la FADO y IOF y del Comité de Cartografía de la FEDO.
- Aprobar las carreras después de comprobar su calidad, incluyendo el grado de dificultad, emplazamientos de control, equipamiento, factores que influyan en la suerte y la corrección del mapa.
- El Juez Controlador puede hacer la visita previa de control y la visita del día de la competición. Los gastos originados por ambos días serán sufragados según acuerdo con la FADO.
- El Juez Controlador formará al Jurado Técnico que estará compuesto por: el propio Juez Controlador, y dos miembros de diferentes clubes o federaciones y un representante de la organización, con derecho a voz, pero sin voto.

Art. 25.9.- Además de sus propias normas específicas, serán los responsables de supervisar la relación de los miembros del Club que han participado en la organización de la prueba y de los listados de resultados de esta, documentos ambos que el propio club organizador proporcionará al Juez Controlador que coordinará con el Técnico de Cronometraje sean remitidos al responsable del Ranking según se indica en el [Art. 13](#).

Artículo 26.- Quejas y Reclamaciones

Art. 26.1.- Ante una problemática ocasionada en una carrera, cualquier corredor podrá emitir una queja contra el organizador.

Art. 26.2.- Cualquier queja se transmitirá lo antes posible de forma verbal o escrita (preferentemente) al organizador. Las quejas serán solventadas por el organizador, que informará inmediatamente de forma verbal o escrita de la decisión a la persona que haya generado dicha queja.

Art. 26.3.- Se podrán transmitir las quejas hasta el cierre de meta. Las recibidas después de cumplido el plazo de tiempo no se tendrán en cuenta si no hay circunstancias excepcionales que no se han explicado en la misma.

Art. 26.4.- Se hará una reclamación contra la decisión del organizador referente a una queja.

Art. 26.5.- Ante una reclamación, el Juez Controlador reunirá al Jurado Técnico de la prueba que tomará la decisión que requiera el caso, esta decisión será aceptada por el organizador y por el corredor.

Art. 26.6.- Las decisiones del Jurado no serán revisadas por éste, una vez tomadas serán finales, tan solo podrán ser revisadas por la Dirección Técnica de la FADO.

CAPÍTULO IV: PARTICIPANTES. CONDICIONES

Artículo 27.- Material obligatorio

Es obligatorio el uso de un casco rígido homologado en perfecto estado y llevarlo correctamente puesto y el tener la bicicleta en perfecto estado de uso, tanto en competición como en entrenamientos o calentamiento. Si se observa que el estado, tanto de la bici como del casco, no es el correcto, se le impedirá al corredor que tome la salida hasta que subsane el problema.

Artículo 28.- Accidente o fallo mecánico

En caso de accidente o fallo mecánico un corredor puede obtener asistencia de otros corredores. No puede recibir asistencia –excepto en caso de accidente- de otras personas. Es deber de todos los competidores ayudar a los corredores accidentados.

Artículo 29.- Finalización de la prueba

Art. 29.1.- Todo corredor que traspase la línea de meta no puede volver al terreno a picar más puntos. Si un corredor se olvida de picar en meta, o no lo hace correctamente, únicamente se le permitirá ir a meta a picar, pero nunca volver al terreno de la competición que se considera el anterior al control de meta, para hacerlo debe contar con el permiso del Juez Controlador.

En cualquier caso, el tiempo transcurrido hasta que realmente pica en meta, contabilizará como tiempo de carrera.

Art. 29.2.- Después de haber cruzado la línea de meta, un competidor no puede volver a entrar en el terreno de competición sin el permiso del organizador y del Juez Controlador. Un competidor que se retira deberá comunicarlo de inmediato a la organización, presentar el mapa y descargar la tarjeta (SPORTIDENT). Ese competidor no deberá de ninguna manera influir en la competición, ni ayudar a otros competidores, ni transmitir información privilegiada de la prueba. Si se diera el caso, serán descalificados tanto el competidor que recibe la información como el que la transmite.

CAPÍTULO V: CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE MTB-O

Durante la temporada 2022 se celebrarán los Campeonatos de Andalucía de MTBO, que se podrán organizar en una o dos fases y en uno dos fines de semana diferentes, y que serán organizados por uno o dos clubes diferentes.

Artículo 30.- Organización y participación

La organización de las competiciones correrá a cargo de clubes miembros de la FADO, siendo cada una de ellas supervisada por un Juez Controlador, y aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2022. Además, será de obligado cumplimiento la normativa vigente en términos de salud establecidos por la Junta de Andalucía en el momento de celebración de la prueba.

Se permitirá la participación de cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial). Sin embargo, únicamente computarán a efectos de clasificación, y por tanto, a título de Campeón/a de Andalucía todos aquellos corredores españoles y extranjeros pertenecientes a la Unión Europea que posean licencia de temporada con un club miembro de la FADO y estén en posesión de la correspondiente licencia (la Licencia de Prueba no se considera una licencia válida a estos efectos).

Los corredores extranjeros no comunitarios, además de cumplir las condiciones relacionadas en el párrafo anterior, deberán estar en posesión de la residencia temporal o permanente española. El club al que pertenezcan deberá acreditar este extremo documentalmente.

No habrá límite alguno en el número de participantes tanto en las pruebas individuales como en las pruebas de relevos.

Artículo 31.- Pruebas de los Campeonatos.

Los Campeonatos de Andalucía constarán de las siguientes pruebas:

- Campeonato de Andalucía de Media Distancia (Individual)
- Campeonato de Andalucía de Distancia Sprint (Individual)
- Campeonato de Andalucía de Larga Distancia (Individual)

Art. 31.1.- Por un lado, se celebrará el Campeonato de Andalucía de Larga distancia en la que se podrá realizar un trazado de tipo larga o ultra larga y que se podrá organizar en una prueba de uno o dos días.

Art. 31.2.- En segunda fase del Campeonato de Andalucía de MTB-O se realizará el Campeonato de Andalucía de Media Distancia y el Campeonato de Andalucía de Sprint, y se podrán celebrar en el mismo día o en dos días diferentes, quedando a elección de equipo organizador.

Art. 31.3.- En caso de encargarse un solo club de organizar los tres Campeonatos de Andalucía, se celebrarán en un fin de semana y por un sólo club.

Artículo 32.- Categorías de participación

Art. 32.1.- Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

Cat	Rango Edad
M/F-12	Cumplen 12 años o menos en 2022
M/F-15	Cumplen 15 años o menos en 2022
M/F-17	Cumplen 17 años o menos en 2022
M/F-20	Cumplen 20 años o menos en 2022
M/F-21 ELITE	Categorías absolutas. Sin límite de edad
M/F-40	Cumplen 40 años o más en 2022
M/F-50	Cumplen 50 años o más en 2022
M/F-60	Cumplen 60 años o más en 2022

Art. 32.2.- Además de estas categorías oficiales, se establecerán también la categoría M/F-21B (sin derecho a título de Campeón/a de Andalucía) pero puntuables para la Liga Andaluza de Orientación y Liga Andaluza de Sprint según proceda.

Art. 32.3.- Igualmente, como mínimo, en cada prueba deberán establecerse las siguientes categorías no puntuables para la Liga Andaluza:

- **PROMOCIÓN:** Cualquier edad, individual, orientada a ciclistas, con recorridos de orientación muy sencillos, pero físicamente exigentes.
- **INICIACIÓN PAREJAS:** Categoría por equipos de 2 a 5 personas, orientada a familias con niños o gente no iniciada en este deporte. Categoría no competitiva.
- **ABSOLUTA PAREJAS:** Categoría de 2 deportistas, donde los recorridos tanto de orientación como físicamente serán exigentes.

Se podrá ofertar, además, a criterio de la organización y con autorización del Juez Controlador, la categoría eBike.

Art. 32.4.- Los corredores podrán participar en aquellas categorías a las que tienen derecho por su edad. Por ejemplo: un corredor M/F-12 podrá correr en M/F-15, M/F-17, etc. y un corredor 50 podrá correr en 40. Sin embargo, con vistas a la puntuación para la Liga Andaluza, se tendrán en cuenta las normas de esta.

Artículo 33.- Premiación

Los ganadores de cada uno de los Campeonatos de Andalucía de Larga, Media y Sprint, recibirán los diplomas, medallas o trofeos que establezca la FADO.

Artículo 34.- Otras consideraciones

Para lo no reflejado en este capítulo, se aplicará lo existente para la Liga Andaluza MTB-O.